



FORMULACION, APROBACION Y DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES

Tres son las fases que rodean exactamente el momento de cierre y presentación de las cuentas anuales, siendo las mismas fases tanto para las Sociedades Anónimas como para las Sociedades de Responsabilidad Limitada las siguientes:

1º .- Formulación.

Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses **contados a partir del cierre del ejercicio social**:

- Las cuentas anuales (balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria), firmadas por todos los miembros del órgano de administración.
- El informe de gestión, firmadas por todos los miembros del órgano de administración.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |